

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"

INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA PROCESO No. 613-DIGSA-DMSOC-2021

FECHA: 14 DE MAYO DE 2020

NIT. 830-039-670-5
DIRECCIÓN CARRERA 86 # 53B – 80 SUR
TELEFONO

INFORMACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	
NIT.	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
No. CEDULA DE CIUDADANIA	
No. TELEFONO	
No. CELULAR	
TELEFAX No.	
CORREO ELECTRÓNICO	

CONDICIONES GENERALES

OBJETO:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA MARCA STERIS PERTENECIENTE AL DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA EN BOGOTÁ"

1. INFORMACIÓN GENERAL.

De acuerdo a lo consagrado en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos), Subsección 1, Sección 2; (C1,T1,P2,L2) 1 y 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5, Sección 1: (C2,T1,P2,L2) del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, se realiza el presente estudio previo para adelantar el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es la **“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA MARCA STERIS PERTENECIENTE AL DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA EN BOGOTÁ”**

2. RECURSO PRESUPUESTAL.

El valor estimado del futuro contrato de acuerdo con el análisis de las cotizaciones será hasta por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$ 7.000.000,00)** incluido Impuestos. El cual se encuentra cobijado por el CDP No 70921 de fecha 22 de ABRIL de 2021 bajo el rubro presupuestal rubro A-02-02-02-008-007 R10 CSF SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) Expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Sur Occidente “HEROES DE SUMAPAZ”.

3. PRÓRROGA DEL PLAZO DE CIERRE DE MÍNIMA CUANTÍA PREVISTA PARA LA ENTIDAD Y ADENDAS.

Cuando EL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”, lo estime conveniente, o cuando se den las condiciones previstas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015 se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso, antes de su vencimiento. La petición de prórroga al cierre del plazo para la presentación de oferta, así como las solicitudes de modificaciones a la Invitación, deberán ser presentadas por los interesados en participar en el presente proceso, con una antelación de un (1) día hábil a la diligencia de cierre, con el fin de comunicar la decisión adoptada por la Entidad a los demás interesados.

3.1 ACLARACIONES ADICIONALES.

- ✓ Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la Invitación con ocho (08) horas anteriores a la fecha de cierre establecida en la presente Invitación. Dichas solicitudes deben formularse por escrito. Lo anterior no obsta para que la dirección de sanidad ejército, actúe de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 2, 3, 4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. Concluido el anterior término, LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, aclaraciones adicionales sobre el contenido o alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- ✓ Las consultas, preguntas y sus correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- ✓ Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso se realizará mediante Adenda.

- ✓ La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicados en las página Web: www.contratos.gov.co y deben tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta; LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", no está obligada a informar a los proponentes en forma directa y por cualquier otro medio que no sea la publicación de los mismos en la página Web del estado; siendo responsabilidad de estos consultarla y mantenerse informados a través de esta.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Identificación de los bienes y servicios de acuerdo al clasificador para este proceso se establece así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	IDENTIFICACIÓN
85000000	85161501	85161501	Mantenimiento o reparación de equipo medico

4. REQUISITOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

UBICACIÓN DE EQUIPOS

ITEM	CIUDAD / MUNICIPIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN
1	BOGOTA	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA	STERIS	V-PRO 1 PLUS	0330510/19	DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN
1.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA	SERVICIO	1	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA	STERIS	V-PRO 1 PLUS	0330510/19	DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA BOGOTA

LISTADO DE POSIBLES MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A REALIZAR DURANTE LAS VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	ESTERILIZADOR RES STERIS	DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
2.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR R V-PRO 1 PLUS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO 3 WAY ISOLATION VALVE ASM VALVULA 3 VIAS	P093940125	SERVICIO	1
2.2		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO OIL, REPLACEMENT ACEITE PARA BOMBA DE VACIO	P764334644	SERVICIO	1
2.3		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO ELEMENT, REPLACEMENT FILTRO EXHAUST BOMBA DE VACIO	P764334368	SERVICIO	1
2.4		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO CARTRIDGE, OME FILTER FILTRO BOMBA DE VACIO	P764334369	SERVICIO	1
2.5		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO PCB, DRIVE ASSY	MTA163	SERVICIO	1

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA

- Revise el estado del empaque de la puerta; reemplace si es necesario.
- Compruebe interruptores puerta cerrada, puerta de pestillo, y puerta abierta.
- Verifique filtros del equipo y de bomba de vacío.
- Verificar el correcto funcionamiento de válvulas solenoides y / o válvulas neumáticas, transductores de presión.
- Verificar el funcionamiento correcto del interruptor de llenado del depósito, de sobre-llenado del depósito y de presión para el suministro de aire seco.
- Verifique el funcionamiento de los RTD.
- Cambiar el aceite de la bomba de vacío.
- Limpie la pantalla del puerto de succión de la bomba de vacío.
- Verifique el funcionamiento correcto de cilindro de inyección.
- Compruebe que no haya fugas de peróxido de hidrógeno (mangueras, válvulas, filtros) y verifique todas las mangueras estén totalmente comprometidas con accesorios de compresión.
- Inspeccione vaporizador aislamiento / cámara y el estado del depósito.

- Revise todas las tuberías de acero inoxidable y accesorios KF.
- Ejecutar prueba de fugas de vacío y el ciclo de prueba.

Durante el servicio de mantenimiento correctivo si llegase a requerir otro servicio de mantenimiento correctivo adicionales a los ya mencionados en el presente estudio, será el contratista el encargado de entregar la cotización conforme a la necesidad presentada, con el fin de que el supervisor emita el aval de cambio e instalación del mismo conforme a la prioridad del mantenimiento.

Los ITEMS deben cumplir estrictamente las especificaciones establecidas. El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice el suministro, objeto del contrato.

NOTA 1: En virtud del valor de la oferta que resulte adjudicataria, el supervisor del contrato podrá modificar las cantidades hasta agotar el presupuesto asignado y/o hasta satisfacer la totalidad de la necesidad planteada inicialmente.

NOTA 2: Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a las necesidades de la entidad, por lo que el futuro contratista debe asumir los costos de desplazamiento de técnicos y/o equipos para el cumplimiento del mantenimiento sin incurrir en costos adicionales para la entidad

NOTA 3. El oferente mediante carta firmada por el representante legal se compromete a que en caso de fallo del equipo el oferente debe realizar el diagnóstico del fallo del equipo, en sitio y/o remoto sin generar costos para la entidad, entregando su respectivo reporte de servicio y/o informe al supervisor del contrato. En caso que el equipo no tenga reparación y se requiera la baja, entregaran el concepto de baja sin que genere cobro adicional ni cobro de visita de mantenimiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

- Presentación de las hojas de vida del personal que estará a cargo de las actividades de mantenimiento donde se evidencie experiencia en el mantenimiento de equipos de la misma clase y capacitaciones por fábrica. El oferente debe certificar que éste personal es idóneo, directamente contratado y mantendrán los equipos operando correctamente, así como prestará todo el cuidado razonable para mantenerlos en buenas condiciones de funcionamiento.
- Garantía de reparación de tres (03) meses en todos los repuestos reemplazados.
- Garantía técnica de los trabajos ejecutados por tres (03) meses sobre la falla reparada.
- Respuesta técnica a la solicitud del servicio en sitio no mayor a 24 horas después del soporte telefónico.
- En caso del traslado de los equipos fuera de la unidad los costos deben ser asumidos por la empresa, garantizando el cuidado del equipo como su custodia.
- En cada visita de mantenimiento preventivo, deberán realizar una capacitación al personal asistencial y de ingeniería para preservar la vida útil de los mismos.
- Deben garantizar que todos los repuestos a utilizar no son repuestos repotenciados ni de segunda.
- En cada visita de mantenimiento preventivo, deberán realizar una capacitación al personal asistencial y de ingeniería para preservar la vida útil de los mismos.
- Proporcionar y Garantizar que los sistemas elementos de protección personal de cada trabajador y equipos de protección contra caídas que se ameriten y cumplan con los requerimientos de esta Resolución No. 1409 de 2012 Ministerio de trabajo, y Resolución 02413 de 1979 Ministerio de trabajo y protección social

- Cumplirá con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal que se encuentre a su cargo dentro de las instalaciones de los Dispensarios Médicos y en el área de trabajo que será objeto de las actividades propias del presente proceso de selección, tanto como de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos a su cargo, cumpliendo igualmente, con la Resolución No. 1409 de 2012 Ministerio de trabajo, y Resolución 02413 de 1979 Ministerio de trabajo y protección social en lo referente al reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, adjuntar certificación cumplimiento.
- Todo reporte de mantenimiento y recibido a satisfacción de actividades debe estar diligenciado con letra legible y este debe estar firmado por el operario del equipo y jefe de establecimiento de sanidad militar (con número de cedula, así mismo nombre completo, cc y número de tarjeta profesional del técnico que realiza el mantenimiento. si este reporte no evidencia las firmas no podrá ser facturado
- El mantenimiento preventivo y correctivo por evento involucra que todas y cada una de las actividades a realizar deberán ser autorizadas previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo a diagnostico emitido por el contratista y el supervisor será el único que autorizará los mantenimientos y las cantidades de mantenimientos, repuestos a utilizar y numero de servicios a realizar hasta la terminación del contrato
- Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a las necesidades de la entidad, por lo que el futuro contratista debe asumir los costos de desplazamiento de técnicos y/o equipos para mantenimiento.
- En caso de llegarse a presentar algún mantenimiento respecto a los equipos determinados en el cuadro técnico y que no correspondan a los incluidos o contemplados en el correspondiente listado, los proponentes deberán efectuar dicho mantenimiento y su contraprestación económica por la misma no podrá superar la ofertada por el mantenimiento obrante en el listado y que corresponda a la intervención más aproximada a la requerida.
- Se debe asegurar que se brindará soporte remoto y se dará solución a los problemas vía skype.
- La documentación mínima que se debe entregar después de realizado el servicio de mantenimiento para cada equipo será: orden de trabajo, verificación de parámetros, certificado de calibración (cuando aplique) factura y demás documentos requeridos para facturación.
- Cualquier otro daño y/o repuesto que se requiera y el cual no se encuentre establecido en la propuesta; deberá ser suministrado y gestionado previa autorización emitida por el “supervisor de contrato” y su valor no debe superar los precios de mercado, de igual forma el proveedor deberá presentar tres (3) cotizaciones para que esta sean evaluadas por el comité.
- El oferente deberá certificar en una carta que cuenta con todas las herramientas, implementos mecánicos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- El oferente deberá adjuntar en su oferta una carta donde se comprometen a realizar las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía siempre y cuando la exigencia de la garantía corresponda a lo reparado o intervenido, será responsable del traslado de los equipos para su reparación en caso de ser retirados de la institución para realizar su mantenimiento correctivo igualmente asumirá los gastos de movilización del personal que requiera movilizar, gastos de representación y viáticos sin realizar cobros extras a la institución.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

4.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán “CUMPLE” o “NO CUMPLE”

N o.	ÍTEM	CRITERIOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	Anexo No.2 Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y especificaciones adicionales			
2	EXPERIENCIA ESPECIFICA	<p>1. El proponente debe acreditar el haber celebrado-ejecutado a la fecha del cierre del proceso, mínimo 1 (uno) proceso, donde la sumatoria sea igual o superior a por lo menos la mitad del valor total del presente proceso</p> <p>2. los contratos presentados deberán certificar el mantenimiento de los equipos relacionados o de la misma naturaleza (autoclaves de baja temperatura) en las especificaciones técnicas Es de aclarar que los contratos presentados deberán tener un objeto que sea de la misma naturaleza del objeto del presente proceso es decir:</p> <p>“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA MARCA STERIS PERTENECIENTE AL DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA EN BOGOTÁ”</p> <p>3. No se tendrá en cuenta el valor total del contrato cuando hayan más equipos diferentes a los contemplados en el presente proceso. solo el valor de los equipos referentes o similares a los del objeto de este proceso.</p> <p>lo anterior se verificara a través de certificaciones y/o copias de contratos que deben contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>1. nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.</p> <p>2. nit de la empresa contratante.</p> <p>3. cargo de quien expide la certificación.</p> <p>4. fecha de la certificación.</p>			

		<p>5. nombre o razón social del contratista.</p> <p>6. objeto del contrato</p> <p>7. fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.</p> <p>8. valor del contrato.</p> <p>9. valor del mantenimiento discriminado por equipos</p> <p>10. listado y cantidad de los equipos objeto del contrato celebrado</p> <p>la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMSOC, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.</p> <p>En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMSOC las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.</p>			
3	<p>TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO Y/O RESPUESTA A LA GARATIA TECNICA</p>	<p>El oferente debe comprometerse mediante carta firmada por el representante legal a tener disponibilidad de una respuesta de servicio Técnico inmediata via telefónica y 24 horas en sitio, en el caso de soporte telefónico el oferente debe tomar contacto con el personal de mantenimiento y/o operador del equipo en un horario de 7x24 sin excepción, debe disponer de mínimo dos líneas servicio telefónico incluyendo una teléfono fijo y un correo institucional disponibles para servicio técnico especializado en el área del objeto a contratar, una vez realizado se genera la orden de servicio la cual tendrá un consecutivo por parte del supervisor de contrato.</p> <p>En caso de que la empresa contratista no cumpla con el tiempo de solución de las novedades de mantenimiento estipulado, esta debe justificar con soportes y evidencias de quienes intervienen en el procedimiento las razones del incumplimiento de la misma, que en todo caso deberá obedecer únicamente a razones de fuerza mayor o caso fortuito</p>			

4	CONCEPTOS TÉCNICOS	El oferente deberá mediante carta firmada por el representante legal comprometerse a identificar las condiciones de funcionamiento de los equipos y emitir conceptos técnicos a los equipos que requieran proceso de baja. El concepto emitido debe determinar con certeza el grado de utilidad que tiene el equipo, sin generar costo adicional para la entidad.			
5	MANEJO Y RECOMENDACIONES A LOS OPERADORES Y TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS	<p>El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a realizar <u>inducción</u> técnica y de manejo de primer escalón de los equipos reparados / intervenidos al personal de la sección de mantenimiento e ingeniería biomédica de los equipos que se relacionan y/o los que el supervisor estime convenientes,</p> <p>Para los equipos de todos los grupos el oferente se debe comprometer a dar una <u>inducción</u> del funcionamiento y recomendación de los equipos que deben tener los operadores de los equipos, para garantizar el óptimo funcionamiento, prolongar la vida útil, evitar y concientizar sobre los mantenimientos correctivos</p> <p>Lo anterior en formato de capacitación.</p>			
6	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO REALIZADO	<p>El oferente mediante carta firmada por el representante legal deberá comprometerse a dar una garantía por reparación de tres (03) meses. El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato</p> <p>La garantía debe cubrir los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Desajuste de ensamble B. Sistemas de funcionamiento de la máquina (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico) C. Daño en piezas por mal ajuste de sus partes D. Daño en piezas por mala calidad del material de fabricación E. Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación F. Daño en productos terminados y/o materiales por causa o razón demostrada de la máquina G. Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas 			

		Las actividades de mantenimiento realizadas deben seguir los lineamientos de fabricante si en algún caso no se mencionaron, sin generar costos para la entidad			
7	REGISTRO HOJAS DE VIDA	El oferente mediante carta firmada por el representante legal se comprometerá a que debe dejar registrado en la hoja de vida de los equipos una vez se le realice su respectivo mantenimiento. y deberá entregar copia del reporte en el servicio y al supervisor			
8	HOJA DE VIDA DEL PERSONAL	El oferente deberá adjuntar mínimo 01 hoja de vida del recurso humano que intervendrá en los mantenimientos de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> - el personal debe tener formación profesional, es decir ser ingeniero en cualquiera de estas áreas: biomédica, electromedicina, electromecánica o electrónica. adjuntar copia de tarjeta profesional - el personal debe tener mínimo 5 años de experiencia comprobada en mantenimiento de equipos autoclave de baja temperatura y debe tener certificaciones de fábrica donde se demuestre su entrenamiento en equipos esterilización STERIS 			
9	VERIFICACION DE PARAMETROS	El oferente mediante carta firmada por el representante legal debe garantizar que todos equipos que se les realice intervención deben ser verificados con equipos patrón.			
10	DIAGNÓSTICO DE FALLAS	el oferente mediante carta firmada por el representante legal se compromete a que en caso de fallo del equipo el oferente debe realizar el diagnóstico del fallo del equipo, en sitio y/o remoto sin generar costos para la entidad, entregando su respectivo reporte de servicio y/o informe			
11	PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO	el oferente mediante carta firmada por el representante legal se compromete a que caso de ser adjudicado, en la etapa contractual suministrara los protocolos de mantenimiento preventivo de acuerdo al grupo contratado			

El proponente certificara la **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

- Anexo de los soportes (copia de contratos y actas de recibo final o facturas) que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y que fue referenciada en el Formulario experiencia de proponente

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el Dispensario Médico de Suroccidente (DMSOC), la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

4.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO

La capacidad jurídica se ha determinado teniendo en cuenta las calidades con que debe contar el proponente para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formulario No.1)

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien suscriba la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995. El proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) ejecutarlo y liquidarlo.

En caso de ser persona natural: Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

B. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio, con fecha no superior a quince (15) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad. Dicho certificado deberá estar actualizado a 2017.

En el evento que el contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar propuestas en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la junta de socios o el estatuto de la entidad que tenga esta función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, consorcios o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe soportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Para la presentación de ofertas de Consorcio y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, debiendo anexar documentos de constitución de la unión temporal y/o Consorcio que contenga como mínimo lo siguiente:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y, específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento de constitución correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año desde el vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que debe estar facultado ilimitadamente para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

El plazo de duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con lo efectos y consecuencias de dicha forma de asociación.

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN LEY 1474 DE 2011 (FORMULARIO NO. 4)

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y deberá firmarla en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos.

D. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá anexar a su oferta una declaración escrita de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Adicional a lo expuesto anteriormente, con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

E. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

- Si el proponente es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual acredite el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre de los procesos de selección. (Anexando soportes de PLANILLAS LOS ULTIMOS (06) MESES de pago.
- Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. (Anexando soportes de PLANILLAS LOS ULTIMOS (06) MESES de pago.
- En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar certificación correspondiente de sus pagos, a partir de la fecha de su constitución de la sociedad, Anexando las últimas respectivas planillas de Pago.
- En el evento de tratarse de persona natural-Empleadora, deberá allegar certificación, en la que se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal, anexando las últimas Seis (6) planillas de Pago.

En el caso de personas naturales- No empleadoras, deberá adjuntar certificación que exprese dicha circunstancia, señalando que se encuentra a paz y salvo por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal, anexando las últimas Seis (6) planillas de Pago del oferente

NOTA: En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes a salud pensión y/o parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

F. CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ARTÍCULO 60 LEY 610 DE 2000)

Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán en el Boletín de Responsables Fiscales, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co. Antecedentes Fiscales: Debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.

G. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como de la sociedad, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura, teniendo en cuenta la Ley 961 de 2005 y Ley 1238 de 2008, las entidades públicas o privadas realizarán la consulta de los antecedentes disciplinarios de quienes van a tomar posesión de cargos o suscribir contratos con entidades oficiales, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, es así que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberán ingresar a la página www.procuraduria.gov.co. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes de Policía para ser verificados por la Entidad; debidamente actualizados del Representante Legal de la Sociedad.

CONSULTA Y VERIFICACIÓN DEL RNMC – POLICIA, la Entidad verificará en el **SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS** este requisito a la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, así como a integrantes de consorcios y/o uniones temporales

J. FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES (FORMULARIO NO. 6)

El proponente deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento el anexo en mención debidamente suscrito

4.4. DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS

A) DATOS BENEFICIARIO CUENTA

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", con la información allí requerida, de forma completa y debidamente suscrito.

B) CERTIFICACIÓN BANCARIA

Anexar certificación bancaria cuya expedición NO SEA MAYOR A 30 DÍAS a la fecha del cierre del proceso, a través de la cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ” efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario.

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará el número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal, No obstante, lo anterior, en caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta,

Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase (corriente o ahorros), el nombre del titular de la misma y su número de identificación.

C) REGISTRO UNICO TRIBUTARIO –RUT

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT,

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011.

El proponente extranjero aportará el documento equivalente al RUT según el país de origen.

En caso que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso este adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

D) FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA N°2

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta de MENOR VALOR, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo técnico y jurídico del presente proceso. Para el efecto se tomará el FORMULARIO No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA". Que debe coincidir con la información registrada en la plataforma del SECOP II. Donde frente a la posible discrepancia entre su contenido, prima el contenido del Formulario N°2 firmado por el representante legal (el documento en medio magnético (SECOP II) se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

Donde este deberá ser presentado totalmente diligenciado, sin que omita alguna información relacionando de igual forma el Valor Unitario, IVA y Valor total por cada uno de los ítems del presente documento y de igual forma para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta el Valor Unitario antes de IVA. En caso de que la oferta más favorable no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5. RECEPCIÓN Y CIERRE DE LA OFERTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA.

Debe verificarse por parte del oferente el contenido del CRONOGRAMA DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II, ya que los términos y plazos allí establecidos son preclusivos.

Así mismo se deberá atender en cuenta que sólo se recibirán ofertas a través de la plataforma secop II.

Las observaciones presentadas a la invitación deben allegarse a través del módulo observaciones al proceso, no se recibirán observaciones en formato de mensaje general.

Para mayor claridad, se recomienda a los oferentes consultar los manuales y guías expedidos por Colombia Compra para proveedores en procesos de mínima cuantía.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/20150709_MinimaCuantia_EE.pdf

6. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La verificación y calificación de las ofertas se efectuará máximo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibido de las mismas.

A partir de la consolidación de los informes de evaluación, los oferentes tendrán un (01) día hábil para allegar y/o subsanar los documentos que requieran los comités y que sean subsanables.

7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 4 del Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007.

7.2. VERIFICACIÓN JURIDICA.

El análisis de los documentos jurídicos no da derecho a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la convocatoria. Luego de entregadas las ofertas, se dará traslado de las mismas a los comités para su Evaluación.

El Comité Jurídico verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en la Invitación y procederá a expedir su informe de evaluación, indicando cuáles ofertas se encuentran habilitadas, cuáles se les requiere para que aclaren y cuáles han sido rechazadas por concepto jurídico. Los que correspondan a cada caso CUMPLE O NO CUMPLE.

7.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para el presente proceso de selección no se exigirá una capacidad financiera mínima, toda vez que el pago se realizará contra entrega a satisfacción. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 2 del Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, que establece: “La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente”.

El comité financiero hará la verificación de los documentos aportados con las ofertas.

Una vez hecho esto presentara un informe indicando, el menor valor ofertado, cuales ofertas están habilitadas, y cuales están requeridas.

7.4 VERIFICACIÓN TÉCNICA

El comité técnico verificara que la información y documentos requeridos, según el numeral 6. Al 6.3.3 al igual que los compromisos exigidos se encuentren en la oferta. Los que correspondan a cada caso. CUMPLE O NO CUMPLE

8. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

8.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

LA DIRECCION SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”, adjudicará de manera total el contrato la cual se efectuará de la siguiente manera:

- La adjudicación se hará máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación.
- El acto de adjudicación se hará en audiencia privada, de la cual se levantará un acta, organizada mediante acta de aceptación de oferta; debidamente motivado.
- Analizada las evaluaciones respectivas que haya tenido cada oferta, el proceso se adjudicara en su totalidad a un solo oferente, teniendo en cuenta la relación costo – beneficio para la entidad.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	En desarrollo al principio de economía de la contratación pública el procedimiento se llevará por la modalidad de MINIMA CUANTÍA (Art.2
----------------------------------	---

	Numeral 5 Ley 1150/2007)
OBJETO DEL CONTRATO	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA MARCA STERIS PERTENECIENTE AL DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA EN BOGOTÁ ”
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP N° 70921 de fecha 22 de abril de 2.021, por el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) , expedido por el jefe de presupuesto del Dispensario Médico Sur Occidente “Héroes de Sumapaz”.
VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado del futuro contrato es de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) ,
FORMA DE PAGO	<p>El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HEROES DEL SUMAPAZ”, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:</p> <p>Pagos Parciales mes vencido, pagadero dentro de los treinta (30) días siguientes, una vez sea recibido a satisfacción, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda Y Crédito Público Dirección del tesoro nacional. (Asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HEROES DEL SUMAPAZ”, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003. f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual mensualizado de caja PAC <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Éste pagos se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de Diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto.
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será lo correspondiente al plazo de ejecución a partir del acta de inicio hasta y cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los lugares de ejecución del servicio requerido son los establecimientos de sanidad relacionados en la tabla de listado de equipos y donde se evidencia la ubicación.
CANTIDADES	Las cantidades se solicitarán de acuerdo al presupuesto asignado y hasta agotar presupuesto que corresponderán a las necesidades de los establecimientos a nivel nacional y estarán establecidas por el supervisor

	de contrato o de acuerdo a la priorización de los servicios.
DOMICILIO LEGAL	El domicilio legal del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual. 3) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. 4) El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual. 5) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras". 6) Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 9) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA DIRECCIÓN a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Suscribir el contrato ofrecido. 2) Cumplir con las especificaciones técnicas de la invitación pública y de su oferta, en los términos allí previstos. 3) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato. 4) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 5) Para el ejercicio del objeto de contrato, cumplir con la normatividad en

	<p>Salud (Leyes, Decretos, Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía y Resoluciones Ministeriales), Administrativa, Contable, Fiscal y Financiera, de la facturación médica con cargo a la DMSOC como Unidad Ejecutora.</p> <p>6) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DMSOC – o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.</p> <p>7) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.</p> <p>8) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.</p> <p>9) Asistir a las citaciones del DMSOC en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.</p> <p>10) Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los recibos de pago de seguridad social integral y riegos laborales</p> <p>11) Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.</p> <p>12) Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el DMSOC.</p> <p>13) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento.</p> <p>14) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional Dirección de Sanidad DMSOC.</p> <p>15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.</p> <p>16) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.</p> <p>17) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.</p>
REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO	<p>El contrato se perfeccionará con:</p> <p>1) La Firma del Contratista y Ordenador del Gasto.</p>
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	<p>1) Aprobación de las garantías.</p> <p>2) Registro Presupuestal.</p>
SUPERVISOR	<p>EI MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE, (DMSOC) ejercerá la supervisión del contrato mediante un supervisor que será nombrado.</p> <p>LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:</p> <p>1) Verificar que la ejecución del contrato se cumpla íntegramente de acuerdo con las especificaciones Técnicas requeridas</p>

	<p>2) Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor cobrado</p> <p>3) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.</p>
INDEMNIDAD	<p>INDEMNIDAD De conformidad con la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga para con la DMSOC a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula. Inclusión de dicha cláusula.</p>
LIQUIDACIÓN	<p>El presente contrato se liquidará dentro de los 30 días siguientes a la terminación del plazo de su ejecución.</p>

10. CAUSALES DE RECHAZO.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la invitación. Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial asignado para el proceso
2. Cuando el oferente no incluya en su propuesta el formulario No.2 (Propuesta Económica), debidamente suscrito por el representante legal.
3. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
6. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la Dirección de Sanidad Ejército. Salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
7. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

8. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.
 9. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas por ítems o Subítem.
 10. Cuando el precio unitario presentado supere el precio de referencia establecido antes de IVA.
 11. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter de obligatorio en las condiciones establecidas.
 12. Cuando el objeto social principal del oferente, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
 13. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
 14. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
 15. La no presentación del Formulario No. 2 "Propuesta Económica" y/o La Propuesta Económica en el SECOP II, suscritas bajo las condiciones exigidas (técnicamente y económicamente) en este pliego de condiciones.
 16. Cuando no se oferten todos los ítems requeridos.
 17. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. (Parágrafo No. 3 del Artículo 5º. De la Ley 1882 del 15 de enero del 2018).
- Las demás que contempla la Ley

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de presentarse un empate se aplicará el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.9., en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas.

12. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL DISPENSARIO MEDICO SUROCIDENTE declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar. Bajo los siguientes términos:

- a) Cuando la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presenten oferta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- b) Cuando el día del cierre del proceso no se presente ningún oferente con su oferta.
- c) En los demás casos contemplado en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

13. CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

El cronograma será el establecido en la presente invitación a ofertar resaltando que en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA -salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1o de la Ley 95 de 1.890 el futuro CONTRATANTE podrá imponer al

CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios y/o servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

En caso de que el bien y/o servicio haya sido entregada en su totalidad, pero con la carencia de algún requisito o faltando cualquier accesorio, la multa se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la entrega del bien y/o servicio del requisito incumplido contado desde su requerimiento por parte del CONTRATANTE. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. - En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

MULTA POR LA MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios o alguno de los requisitos de legalización y ejecución, el CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el CONTRATANTE podrá optar por declarar la caducidad y adjudicar la contratación al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad, siempre y cuando resulte conveniente para el CONTRATANTE. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al CONTRATANTE. No obstante, el CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El CONTRATANTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se

determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

a. De conformidad al artículo 86 del Estatuto anticorrupción, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventora o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- b. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- c. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- d. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- e. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Durante la ejecución del contrato, EL DMSOC podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato resultante del presente proceso de selección, las cuales se

adelantará respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución política y en cumplimiento al procedimiento regulado en los artículos 86 de la Ley 1474 de 2.011 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En todo caso, el **DMSOC**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al contratista para que ejercite el derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

Mayor CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ESPITIA

Subdirector Jefe Administrativo y Financiero DISOC

Ordenador del Gasto

SP. NAYDER RIVERA AVIRAMA

Sección Precontractual DMSOC

SP. EDGAR IVAN PEÑA GEREDA

Comité técnico Estructurador

PS. OSCAR HUMBERTO VILLATE CUERVO

Comité Económico Estructurador

PS. CINDY MICHELLE ARREDONDO MONTES

Comité Jurídico Estructurador

HOJA EN BLANCO